



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 2025070003182 DEL 17 DE JULIO DE 2025”

EL SECRETARIO DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Unico del Sector de la Función Publica y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

- * De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995 el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001 Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de *6 2 3 Administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello realizara concursos efectuará los nombramientos del personal requerido administrará los ascensos sin superar en ningun caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios preferiblemente entre los limítrofes sin mas requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados*
- * Mediante el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 se determina la estructura administrativa de la Administracion Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para administrar las instituciones educativas y el personal docente directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar dar licencias, otorgar comisiones permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia
- * Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones
- * El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2 2 5 1 11 expresa Modificación o aclaracion del nombramiento La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando Se ha cometido error en la persona Aun no se ha comunicado la designación Haya error en la denominacion, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes
- * Mediante Resolución 2025070003182 del 17 de julio de 2025 se nombró en propiedad sin solucion de continuidad por Convenio Interadministrativo, en la planta de cargos del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** pagada con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) El (la) señor (a) **MIRTA LILIANA MEJIA JARABA**, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No 39 429 731 Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana Magister en Educación quien actualmente presta sus servicios como Docente de Aula Nivel Secundaria en la Institución Educativa José Celestino Mutis del municipio de Apartado adscrito (a) a la Secretaria de Educación del municipio de Apartadó, inscrito (a) en el Grado "3A' del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002 información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Departamento de Antioquia
- *A la senora **MIRTA LILIANA MEJIA JARABA** se le asignó la plaza en la Institución Educativa la Milagrosa - Sede Principal, del municipio de San Juan de Urabá - Antioquia, como docente de Basica Secundaria Código Plaza Nro 17312, en reemplazo de la señora **DORALY CHAVARRIA PANTOJA** identificada con cédula de ciudadanía 21 818 637, quien pasa a otra institución

En atención que se evidenció el error en el nombre de la Institución se hace la respectiva aclaración y es que la Institución Educativa correcta es Institución Educativa San Juan de Urabá Sede Villa Vikingos

Por lo anteriormente expuesto el Secretario de Educación,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Modificar el artículo primero del decreto 2025070003182 del 17 de julio de 2025 para que quede de la siguiente manera

ARTICULO PRIMERO Nombrar en propiedad sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta en la planta de cargos del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** pagada con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **MIRTA LILIANA MEJIA JARABA** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No 39 429 731 Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana Magister en Educación quien actualmente presta sus servicios como Docente de Aula Nivel Secundaria en la Institución Educativa Jose Celestino Mutis, del municipio de Apartado adscrito (a) a la Secretaría de Educación del municipio de Apartado inscrito (a) en el Grado "3A", se le asignó la plaza en la Institución Educativa San Juan de Urabá Sede Villa Vikingos del municipio de San Juan de Urabá - Antioquia como docente de Básica Secundaria Humanidades y Lengua Castellana, Código Plaza Nro 17312, en reemplazo de la señora **DORALY CHAVARRIA PANTOJA** identificada con cedula de ciudadanía 21 818 637, quien pasa a otra institución

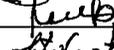
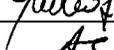
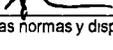
ARTICULO SEGUNDO Las demás disposiciones del decreto 2025070003182 del 17 de julio de 2025 continúan vigentes y sin modificaciones

ARTICULO TERCERO Comunicar a la señora **MIRTA LILIANA MEJIA JARABA** el presente acto administrativo haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno

ARTICULO CUARTO Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los (las) Docente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Eliana María Montano Cardona Administrativa Talento Humano		11/08/2025
Revisó	Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogado - Asuntos Legales		12/08/2025
Revisó	María Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales		13/08/25
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		27-8-25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		28-8-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma